



CONVENIO FINAL

Expediente: CIH/64/2019

Método Alterno: MEDIACION

CIHUATLÁN, JALISCO A 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE

-----DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO-----

Las licenciadas YASARI CRISTINA SALAZAR CASTILLO Y PAULINA EQUIHUA GUTIERREZ, Servidores Públicos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 64/2019/CIH, tramitado ante este Instituto de Justicia Alternativa ubicado en la calle ZARAGOZA, NÚMERO 14 CATORCE, EN LA COLONIA CENTRO DE CIHUATLÁN, EN EL MUNICIPIO DE CIHUATLÁN, JALISCO; manifestamos y hacemos constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que comparece por una parte e **N1-ELIMINADO 1** designará como parte solicitante y **N2-ELIMINADO 1** con posterioridad se le designará como parte complementaria, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

-----PERSONALIDAD-----

N2-ELIMINADO 1 **QUIEN POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:**
N3-ELIMINADO 22 ; género masculino, mayor de edad, originario de

N6-ELIMINADO 20 DO 21

N5-ELIMINADO 21
2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el número de **N7-ELIMINADO 15** que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo 1 UNO ;

N8-ELIMINADO 2

N9-ELIMINADO 25 si sabe leer y escribir, y que su ocupación es empleado, quien en lo sucesivo será la Parte Solicitante.

LA CIUDADANA **N10-ELIMINADO 1** **QUIEN POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:**

1.- Que es **N11-ELIMINADO 22** le género Femenino, mayor de edad, originaria de **N12-ELIMINADO 20** **N13-ELIMINADO 21**

N14-ELIMINADO 21
2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con el número de **N15-ELIMINADO 15** la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo 2 DOS;

N16-ELIMINADO 2

N17-ELIMINADO 25 si sabe leer y escribir, y que su ocupación es empleada, quien en lo sucesivo será la Parte complementaria.

-----DECLARACIONES-----

1.- El día 04 cuatro de agosto del año 2018 dos mil dieciocho **N18-ELIMINADO 1** **N19-ELIMINADO 1** complementaria, le solicitó un préstamo por la cantidad de \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la parte solicitante el **N20-ELIMINADO 1** cual se pagaría en su totalidad en el mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho

2.- Asimismo, ambas partes reconocen que la **N21-ELIMINADO 1** quien es la parte complementaria, realizó sólo un pago por la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la parte solicitante e **N22-ELIMINADO 1**

N23-ELIMINADO 1 estámo señalado con anterioridad en la tracción 1. quien es la parte complementaria, reconoce que al





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

día de hoy existe un adeudo por la cantidad de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la parte solicitante el [N24-ELIMINADO 1] [N25-ELIMINADO 1]

4- Derivado del conflicto, las partes de manera voluntaria se han sometido al procedimiento de métodos alternos, por lo que eligieron la MEDIACION, para resolver la presente controversia.

5.- Que es voluntad de las partes el cumplimiento, por lo cual las partes se comprometen a cumplir con las siguientes:

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- La parte complementaria la [N26-ELIMINADO 1] y reconoce que al día de hoy existe un adeudo por la cantidad de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) [N27-ELIMINADO 1] [N28-ELIMINADO 1] reconocimiento de adeudo, mismo que se estipula dentro de las DECLARACIONES en el presente.

SEGUNDA.- Ambas partes de común acuerdo pactan que la cantidad de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto al reconocimiento de adeudo, determinado en la cláusula inmediata anterior, se efectuará mediante 1 uno pago único, en efectivo, el cual ambas partes manifiestan que es de su deseo se realice ante la sede regional del Instituto de Justicia Alternativa en el municipio de Cihuatlán, Jalisco, con domicilio ampliamente conocido, el cual se llevará a cabo de la siguiente manera:

1.- UN ÚNICO PAGO EN EFECTIVO POR LA CANTIDAD DE \$2,400 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EL CUAL SE PAGARÁ EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE A LAS 16:00 DIECISEIS HORAS.

POR LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRA **PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO.**

TERCERA.- Ambas partes manifiestan que es de su voluntad que el presente convenio se sancione y eleve a la Categoría de sentencia Ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

CUARTA.- Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento del presente convenio con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente, establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PARTE COMPLEMENTARIA:

1.- LA PARTE SOLICITANTE el [N29-ELIMINADO 1] será acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA, establecida en el artículo 506 del Código Civil de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, ante el Juez Civil competente de primer Instancia en Cihuatlán Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA, [N30-ELIMINADO 1] [N31-ELIMINADO 1] dentro del término de 5 cinco días hábiles acredite encontrarse al corriente de todas sus obligaciones derivadas del presente convenio y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento.





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

2.- SI LA PARTE COMPLEMENTARIA la [N32-ELIMINADO 1] no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o no acredita que se encuentra cumpliendo en presente convenio, se hará exigible el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones, así como el cobro de los gastos y costas, intereses legales así como los gastos en ejecución, para lo cual se embargarán de la PARTE COMPLEMENTARIA, [N33-ELIMINADO 1] [N34-ELIMINADO 1] suficientes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el capítulo III del Enjuiciamiento Civil para el Estado de Jalisco, por lo cual las PARTES están de acuerdo que dichos bienes se rematen mediante subasta pública o almoneda en los términos señalados en el capítulo IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PARTE SOLICITANTE:

1.- LA PARTE COMPLEMENTARIA la [N35-ELIMINADO 1] deberán acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA, establecida en el artículo 506 del Código Civil de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, ante el Juez Civil competente de primer Instancia en Cihuatlán, Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE SOLICITANTE, el [N36-ELIMINADO 1] para que dentro del término de 5 cinco días hábiles acredite encontrarse al corriente de todas sus obligaciones derivadas del presente convenio y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento.

2.- SI LA PARTE SOLICITANTE E [N37-ELIMINADO 1] dentro del término concedido no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o acredita que se encuentre cumpliendo el presente convenio, se hará exigible la totalidad del cumplimiento de las obligaciones, así como el cobro de los gastos, costas y demás penas establecidas en el presente convenio y gastos de ejecución.

QUINTA.- La parte solicitante el ciudadano [N38-ELIMINADO 1] obliga a no ejercitar otra acción legal derivada de la prestación de servicios materia del presente convenio, por lo tanto no queda más que reclamar por esta vía ni por ninguna otra vía legal.

SÉXTA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

SÉPTIMA- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y lo ratifican para su debida constancia ante los prestadores de servicio que intervinieron en este acto.

Se suscribe el presente convenio para [N39-ELIMINADO 6] ticia Alternativa.

[N40-ELIMINADO 1]

[N41-ELIMINADO 6]

[N42-ELIMINADO 1]

[N43-ELIMINADO 6]

[N44-ELIMINADO 1]

SERVIDOR PÚBLICO
Lic. PAULINA EQUIHUA GUTIERREZ



88261-561739

SANCION DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: CIH/64/2019

GUADALAJARA, JALISCO; A 14 CATORCE DE OCTUBRE AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO el convenio celebrado el día 25 veinticinco de Septiembre del 2019 dos mil diecinueve, N45-ELIMINADO 1 en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito con fecha 10 diez de Octubre del 2019 dos mil diecinueve sin número de expediente signado por la MTRA. CLAUDIA ANGELICA DIAZ DAVALOS, Agente de Representación Social de la Procuraduría Social adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Cihuatlán, Jalisco; del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; por lo que se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 4, 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final, es el de extinguir o modificar derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/XMMV



88261-593721

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."